

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año. 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 146

Miércoles 6 de julio de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

ANUNCIO

SEGUNDO CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO DEL SALTO EN LA PRESA DE DERIVACIÓN DEL CANAL DE INÉS EN EL RÍO DUERO (SORIA).

Hasta las trece horas del día 29 del mes de septiembre próximo venidero, se admitirán en la Secretaría de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas - Madrid), todos los días laborables comprendidos desde la fecha de publicación de este anuncio hasta la señalada anteriormente y durante las horas de diez a trece, las proposiciones para tomar parte en el concurso para la adjudicación de la explotación del aprovechamiento hidroeléctrico del Salto en la Presa de derivación del Canal de Inés en el río Duero (Soria).

Éstas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y precintados, con la inscripción de «Proposición para tomar parte en el segundo concurso para la adjudicación de la explotación del aprovechamiento hidroeléctrico del Salto en la Presa de derivación del Canal de Inés en el río Duero (Soria)», firmadas por el proponente y conteniendo su propuesta, formulada sobre las bases de licitación a que se refiere el artículo 15 del Pliego de Condiciones aprobado para este concurso, acompañando los documentos que se exigen en los apartados correspondientes del artículo 13 del mismo Pliego.

El Pliego de Condiciones a que antes se hace referencia así como los proyec-

tos aprobados por el Ministerio de Obras Públicas para la construcción de las obras del aprovechamiento citado y el estudio de las características hidroeléctricas del mismo, formulados por la Confederación Hidrográfica del Duero, estarán a disposición de los licitadores, para su examen, en las dependencias de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas) y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), cuyo ingeniero director concederá autorización a instancia de aquellos que los soliciten, para visitar las obras del Salto citado, en día y hora previamente fijados.

A la vez, y en Pliego aparte, abierto, y con la misma inscripción que la del Pliego cerrado, deberá presentar el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, a disposición del ilustrísimo señor director general de Obras Hidráulicas, la cantidad de once mil (11.000) pesetas en metálico o en títulos de la Deuda Pública, en concepto de fianza provisional según se dispone en el artículo 14 del Pliego de Condiciones, acompañando los documentos justificativos de nacionalidad y personalidad del firmante, así como las que justifiquen hallarse al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio de enfermedad, accidentes del trabajo y contribución de utilidades.

En el caso de presentar proposiciones alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá presentar, además de este Pliego abierto, la certificación exigida por el artículo 3.º del Real Decreto de 29 de diciembre de 1928, copia autorizada de la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y certificación del acuerdo o acuerdos del Consejo de Administración de tomar parte en el concurso. De cada

proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

Los gastos de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, «Boletín Oficial» de las provincias de Soria y Valladolid y en la Prensa, así como los que origine el concurso correrán a cargo del adjudicatario.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 de agosto próximo, a las once horas, en las oficinas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas - Madrid). Madrid, 30 de junio de 1955.—El director general de Obras Hidráulicas, J. de Sola.

2.103—1.258



Anuncio
Pago diferido
101/50

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
Jefatura de Obras Públicas
de la provincia de Valladolid

NOTA ANUNCIO

Debiendo procederse a la liquidación de las obras «C.ª R. VI.—Madrid a La Coruña, reparación extraordinaria de los kilómetros 216,782 al 219,782 y 219,782 al 222,782» ejecutadas por el que fué adjudicatario de las mismas don Fernando Estébanez Polín; se hace público a fin de que las entidades y particulares que se consideren perjudicados por dichas obras puedan presentar sus reclamaciones en un plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Jefatura o en los Ayuntamientos de Vega de Valdetronco, Mota del Marqués, Tiedra, Almaraz de la Mota, Villardefrades y Villanueva de los Caballeros.

Valladolid, 30 de junio de 1955.—El ingeniero jefe, L. Ruiz-Valdepeñas.

2.105

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de julio de 1955

RESUMEN de la distribución de fondos por capítulos y artículos propuesta por el interventor para el mes de julio, según dispone el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARACTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL
	Obligatorios	Diferibles	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	79.571,25	327.970,45	407.541,70
» 2.º—Representación provincial.	22.700,00	»	22.700,00
» 5.º—Gastos de recaudación.	53.910,00	206.090,00	260.000,00
» 6.º—Personal y material.	622.557,00	29.650,00	652.207,00
» 7.º—Salubridad e higiene.	»	»	»
» 8.º—Beneficencia.	173.900,00	763.700,00	937.600,00
» 9.º—Cooperación Provincial.	»	208.050,00	208.050,00
» 10.º—Instrucción pública.	»	50.763,90	50.763,90
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	156.187,55	368.048,95	524.236,50
» 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	»	»
» 14.º—Agricultura y ganadería.	3.932,50	21.430,70	25.363,20
» 15.º—Crédito provincial.	1.500.000,00	»	1.500.000,00
» 17.º—Devoluciones.	»	2.500,00	2.500,00
» 18.º—Imprevistos.	»	5.000,00	5.000,00
» 19.º—Resultas.	»	»	»
TOTALES.	2.612.758,30	1.983.204,00	4.595.962,30

Importa la presente distribución la cantidad de cuatro millones quinientas noventa y cinco mil novecientas sesenta y dos pesetas con treinta céntimos.

Valladolid, 20 de junio de 1955.—El interventor, José M.^a Izquierdo Linage

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 25 de junio de 1955. Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—A. Santiago Juárez.—Rafael Herrero Sánchez.—José María Casado Travesí.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 27 de junio de 1955.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

2.086

Distrito Forestal de Valladolid

Servicio coordinado con el Patrimonio Forestal del Estado

ANUNCIO

Estando próximo a comenzarse los trabajos de repoblación forestal de los eriales y laderas del término de Aldeamayor de San Martín, se requiere a todos los poseedores de tierras en erial, o que estando cultivadas estén rodeadas de eriales, así como a todos aquellos a quienes pueda interesar la repoblación de alguna de sus fincas o parte de ellas, para que en el plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de este anuncio, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín

documentación acreditativa de sus derechos sobre las citadas tierras, o copia autorizada de la misma, en la inteligencia de que, si no lo hacen así en el plazo señalado, se atenderán al resultado de los trabajos practicados y al estado posesorio que de ellos se desprende.

Valladolid, 27 de junio de 1955.—El ingeniero jefe, Antonio Molleda.

2 079

Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Joaquín Fernández Pérez, en solicitud de autorización para un nuevo trazado de línea transporte energía eléctri-

ca a 13.200 V., de 3.415 metros de longitud, para servicio de riegos y alumbrado de la finca «Brazuelas», término municipal de Alcazarén, derivando de línea propiedad de la empresa de don Agustín Muñoz, finalizando en centro de transformación ya autorizado, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar el nuevo trazado de línea solicitado.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de tres (3) meses a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación del trazado de línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, cuyo presupuesto asciende a 30.000 pesetas, adaptándose a las instrucciones de carácter general y reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones

ta y cuatro y a que el presente rollo se refiere con imposición de las costas de esta segunda instancia al recurrente. Notifíquese a las partes personadas y por edictos a los declarados rebeldes a menos que se solicite su notificación personal en el término de segundo día y verificado remítase las actuaciones al Juzgado municipal de este distrito, juntamente con testimonio literal de esta resolución a los efectos legales procedentes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez. Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma de edictos rebeldes, don Antonio de la Fuente y don Antonio Gutiérrez, expido el presente

Dado en Valladolid a trece de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. Saturnino Gutiérrez, secretario, Valeriano Martín.

2.120—1.162

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Jesús Sanz Bueno, contra don Arturo Moro, en reclamación de 1.682,95 pesetas de principal más intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes que después se dirán bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Un compresor de producir gas, para soldadura, de la Casa Autógena Martínez, del número 2, tasado en 500 pesetas.

2.º Una máquina de hacer molduras en chapa, movida a mano, marca G. M. Z., número 4, tasada en 200 pesetas.

3.º Una tijera de mano, para cortar chapa, del número 3, tasada en 120 pesetas.

4.º El derecho de arrendamiento y traspaso del local, sito en el número 2 de la calle de Joaquín María Jalón, dedicado a taller mecánico, tasado en 10.000 pesetas.

Total 10.820 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado

el día dieciséis de agosto próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y

Tercera. Que el arrendatario del local que se subasta tiene derecho al traspaso por llevar legalmente establecido en el local de referencia más de un año sin interrupción.

B) Que el adquirente tiene que contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de otro año y destinar en ese tiempo por lo menos a negocio de la misma clase que el ejercitado por el arrendatario.

C) Que el precio fijado en la valoración es el señalado como base para la subasta, sin perjuicio de lo que resulte de ésta.

D) Que se ha notificado fehacientemente al arrendador la decisión de llevar el traspaso por ese precio.

E) Que se otorga escritura pública de traspaso, consignando el cumplimiento de los requisitos mentados y el ofrecimiento al arrendador de dicho traspaso por la cantidad que resulte de la subasta.

F) Que nuevamente después del otorgamiento de tal escritura se volverá a notificar al arrendador la realización de repetido traspaso con el precio alcanzado, el nombre y domicilio del mejor postor y el importe de la obligación contraída en el párrafo B) antes dicho.

Dado en Valladolid a trece de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. Saturnino Gutiérrez, secretario, Valeriano Martín.

2.119—2.363

Juzgados municipales

TORDESILLAS

EDICTO

Don Antonio Gómez Casado, juez comarcal de Tordesillas.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la Magistratura del Trabajo de esta provincia, dimanante de la Magistratura de Trabajo especial de ejecuciones gubernativas de Barcelona y a virtud de apremio promovido en esta última por la Compañía Mutua General de Seguros, contra don Baltasar Bezos Puerta, en reclamación de dos mil seiscientas treinta pesetas de principal, incrementadas en otras setecientas pesetas, para costas de la Magistratura de

Barcelona y otras doscientas cinco pesetas con veinte céntimos para las costas de la de Valladolid, se acordó por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez, la finca embargada bajo las siguientes

CONDICIONES Y ADVERTENCIAS

1.ª El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la calle de San Antonio, de esta villa, el día cuatro de agosto próximo, a las doce horas.

2.ª No se admitirá como licitador a quien no haga previo depósito o consignación del diez por ciento del valor tasado de los bienes, ni se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sin fianza ni consignación, sólo podrá licitar el acreedor.

3.ª Las actuaciones de ejecución a virtud de la dicha carta-orden, se hallan de manifiesto en Secretaría y el título de propiedad a nombre de Carmen Campos Campos, esposa del ejecutado y consistente en escritura de compraventa otorgada en tres de diciembre de 1954 ante el notario de esta villa, don José Villegas Gardoqui, en cuyo acto aparece la dicha compradora asistida de su esposo Baltasar Bezos y sin justificar ninguna especial procedencia del dinero que se entrega como precio, por lo que legalmente cabe presumir la finca como bien ganancial; tal título se halla a disposición de este Juzgado en la oficina liquidadora del impuesto de derechos reales de este partido, donde podrá ser examinado por los posibles licitadores, con autorización de este Juzgado.

4.ª La finca embargada no se halla afecta a cargas ni gravámenes registrados, excepto la anatación de embargo procedente de este mismo apremio.

FINCA OBJETO DE SUBASTA Y SU TASACIÓN

Un solar sito en término de Tordesillas, al pago de Huerta o Matadero; linda al Norte, con finca de Francisco de la Cruz; Sur, trozo de solar que se reservó el vendedor don Mariano Serrador; Este, tierra de José Soler, y Oeste, con el camino de Velilla. Tiene una extensión de cuarenta metros cuadrados, lindantes a una fachada al dicho camino de diez metros, con un fondo de cuarenta y una metros cuadrados, tasada perezosamente en treinta y cinco pesetas.

En virtud de apremio promovido en esta villa, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Antonio Gómez Casado.—El secretario, Eugenio Milán.

2.100—1.264

Imprenta de la Diputación provincial

Plas. 4850
TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE